



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XII- N° 148

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1.- Se implemente en el Municipio de Posadas el logotipo “Símbolo Internacional de Accesibilidad Universal”, creado por la Organización de las Naciones Unidas 2015 (ONU), representativo de la inclusión de las personas con discapacidad, cuyo diseño forma parte de la presente Ordenanza como Anexo Único.

ARTÍCULO 2.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a llevar adelante la promoción, difusión, concientización, monitoreo y seguimiento de la utilización del símbolo.

ARTÍCULO 3.- Se aplique el logotipo indicando prioridad y accesibilidad para personas con discapacidad.

ARTÍCULO 4.- Se comunique al Departamento Ejecutivo Municipal, se publique y archive.

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su Sesión Ordinaria N° 32 del día 06 de noviembre de 2025.

Firmado:

Abg. Jair Dib – Presidente – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.

Téc. Gustavo Turkienicz – Secretario – Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas.